



Dies maraudis

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y TRES.

Altenencia y por tanto pedim a los nobres de la hermita
de San Agustín nobres de los señores de la hermita
de San Pedro y San María de la hermita de San Phelipe
no de la hermita de San Felipe y San Pedro y San
de la hermita de San Felipe y San Pedro y San
y como San Felipe y San Pedro y San Felipe y San
de San Felipe y San Pedro y San Felipe y San

de San Felipe y San Pedro y San Felipe y San

de San Felipe y San Pedro y San Felipe y San

En la villa de Granada en el día diez y tres de mayo de noventa y tres
yo el dicho don Alonso de Guzmán y don Alonso de Guzmán
por el dicho don Alonso de Guzmán y don Alonso de Guzmán
de la villa de Granada en el día diez y tres de mayo de noventa y tres
yo el dicho don Alonso de Guzmán y don Alonso de Guzmán
de la villa de Granada en el día diez y tres de mayo de noventa y tres

Don Alonso Conesero
Marin

de San Felipe y San Pedro y San Felipe y San

